

Tipo de expediente:

Recurso de Revisión

Ponencia:

Octavio Sandoval López
Comisionado Presidente del ITAIPBC

Sujeto Obligado:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

Folio:

REV/305/2017

Fecha de presentación:

04/agosto/2017

Fecha

de la Sesión de Pleno en la que se aprobó la resolución:

02/noviembre/2017



Motivo de la Inconformidad:

La declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el sujeto obligado, la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, y la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.



Respuesta del Sujeto Obligado:

La Secretaría manifestó que la información solicitada no fue localizada dentro de sus archivos, así mismo, agregó que la documentación peticionada no era de su competencia.

Resolución:

Este Órgano Garante determina **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, precisando los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta; hecho lo anterior, y de encontrarse mayor documentación, la ponga a disposición de la parte recurrente, de manera clara, puntal y completa en la modalidad de entrega solicitada.

Votación:

UNÁNIME

Fundamentación:

Artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, y 150, de la Ley de la materia; 7, 47, 50, 53, y 54, del Reglamento para la Sustentación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables.

Observaciones: